



Asamblea General

Distr. general
19 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones*

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

El Consejo de Derechos Humanos celebrará su 52º período de sesiones del 27 de febrero al 31 de marzo de 2023 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Composición del Consejo de Derechos Humanos

La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones es la siguiente¹: Alemania (2025); Argelia (2025); Argentina (2024); Bangladesh (2025); Bélgica (2025); Benin (2024); Bolivia (Estado Plurinacional de) (2023); Camerún (2024);

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ Entre paréntesis se indica el año en que cada Estado dejará de ser miembro del Consejo.



Chequia (2023); Chile (2025); China (2023); Costa Rica (2025); Côte d'Ivoire (2023); Cuba (2023); Emiratos Árabes Unidos (2024); Eritrea (2024); Estados Unidos de América (2024); Finlandia (2024); Francia (2023); Gabón (2023); Gambia (2024); Georgia (2025); Honduras (2024); India (2024); Kazajstán (2024); Kirguistán (2025); Lituania (2024); Luxemburgo (2024); Malasia (2024); Malawi (2023); Maldivas (2025); Marruecos (2025); México (2023); Montenegro (2024); Nepal (2023); Pakistán (2023); Paraguay (2024); Qatar (2024); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2023); Rumania (2025); Senegal (2023); Somalia (2024); Sudáfrica (2025); Sudán (2025); Ucrania (2023); Uzbekistán (2023); y Viet Nam (2025).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

En la sesión de organización del 17º ciclo del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 9 de diciembre de 2022, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 17º ciclo, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

<i>Presidente:</i>	Václav Bálek (Chequia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Muhammadou M. O. Kah (Gambia) Asim Ahmed (Maldivas) Marc Bichler (Luxemburgo)
<i>Vicepresidenta y Relatora:</i>	Maira Mariela Macdonal Álvarez (Estado Plurinacional de Bolivia)

Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con el párrafo 42 del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.

En su sesión de organización, el Consejo de Derechos Humanos decidió que, en 2023, el tema de la mesa redonda anual sobre la transversalización de los derechos humanos sería “Una reflexión sobre los cinco años de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030): planificación del camino a seguir” (véase el anexo).

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo y la declaración de la Presidencia OS/16/2, el Grupo Consultivo, integrado por Abdellah Boutadghart (Marruecos), Juhara Al-Suwaidi (Qatar), Joaquín Alexander Maza Martelli (El Salvador) y Tom Neijens (Bélgica), propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para cubrir las siguientes vacantes: a) cuatro miembros del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (uno de los Estados de África, uno de los Estados de Asia y el Pacífico, uno de los Estados de Europa Oriental y uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados); b) dos miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (uno de Asia y otro del Ártico); c) el mandato del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo; d) el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia; e) un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, de los Estados de América Latina y el Caribe; y f) un miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, de los Estados de Asia y el Pacífico (vacante imprevista que se ha producido debido a una dimisión).

De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y del mecanismo de expertos se completará

después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 52º período de sesiones.

Informe del período de sesiones

Al final de su 52º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Todos los informes del Secretario General, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece como tema abierto a lo largo del período de sesiones. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El momento concreto de su examen se indicará en el programa de trabajo.

Situación de los derechos humanos en Eritrea

En su resolución 50/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año y celebrar, en su 52º período de sesiones, un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, con la participación de, entre otros, el Relator Especial, el ACNUDH, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes. El Consejo celebrará el diálogo interactivo ampliado.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su resolución 50/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que, con la asistencia del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, presentara un informe oral actualizado sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, al que seguiría un diálogo interactivo en el que participarían la Alta Comisionada y el Experto designado. El Consejo escuchará el informe oral actualizado del Alto Comisionado durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en Chipre

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre ([A/HRC/52/18](#)).

Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

De conformidad con la resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/52/19](#)).

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Con arreglo a su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados ([A/HRC/52/20](#)).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 47/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que controlara y verificara la aplicación de las recomendaciones formuladas

por la misión internacional independiente de investigación, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, y siguiera vigilando los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluidos los de los musulmanes rohinyás y otras minorías, con el apoyo de expertos especializados y complementando la labor del Mecanismo Independiente para Myanmar y los informes del Relator Especial, y que presentara un informe escrito al Consejo en su 52º período de sesiones, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/21](#)) durante un diálogo interactivo.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe del coloquio sobre las causas profundas de las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, celebrado en su 50º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/22](#)).

Actividades de las oficinas en Colombia, Guatemala y Honduras

Con arreglo a la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí los informes del Alto Comisionado sobre las actividades de las oficinas del ACNUDH en Colombia ([A/HRC/52/25](#)), Guatemala ([A/HRC/52/23](#)) y Honduras ([A/HRC/52/24](#)).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

En su resolución 49/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un nuevo período de un año y solicitó a la Comisión que le presentara por escrito, en su 52º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, a lo que seguiría un diálogo interactivo ampliado en el que también participaría la Alta Comisionada. El Consejo examinará el informe de la Comisión ([A/HRC/52/26](#)).

Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

En su resolución 49/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara oralmente al Consejo, en su 52º período de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, a la que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua que le presentara un informe en su 52º período de sesiones, durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos ([A/HRC/52/63](#)).

Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán

En su resolución 51/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán por un período de un año e incorporar al mandato la perspectiva de los derechos del niño, así como el encargo de documentar y conservar la información relativa a los abusos y violaciones de los derechos humanos, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe al Consejo en su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Relator Especial ([A/HRC/52/85](#)) durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia

En su resolución 49/4, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/75](#)).

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y la decisión contenida en la declaración de la Presidencia OS/16/1, el Consejo de Derechos Humanos escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado.

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derechos económicos, sociales y culturales

La cuestión de la pena de muerte

En su resolución 26/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se celebrara una mesa redonda bienal de alto nivel para seguir intercambiando puntos de vista sobre la cuestión de la pena de muerte. En su decisión 48/9, el Consejo decidió que la mesa redonda bienal de alto nivel que se celebraría durante el 52º período de sesiones del Consejo se ocuparía de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular en lo que respecta a limitar la pena de muerte a los más graves delitos (véase el anexo).

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

En su resolución 43/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, y solicitó al Relator Especial que le presentara un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Balakrishnan Rajagopal ([A/HRC/52/28](#)), durante un diálogo interactivo.

Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos

En su resolución 46/11, el Consejo solicitó a la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, que realizara un nuevo estudio, en relación con los estudios pertinentes efectuados anteriormente por el titular del mandato y el Comité Asesor, sobre una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para una recuperación de activos eficiente con el fin de frenar la transferencia ilícita de fondos y mitigar sus efectos negativos en el goce de los derechos humanos, con miras a ayudar a los Estados requirentes y requeridos a reforzar su cooperación a este respecto, y que presentara el estudio al Consejo en su 52º período de sesiones. En su resolución 49/15, el Consejo solicitó a la Experta Independiente que siguiera informándolo periódicamente. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Attiya Waris ([A/HRC/52/34](#), [A/HRC/52/34/Add.1](#) y [A/HRC/52/45](#)).

Derechos culturales

En su resolución 46/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años. En su resolución 49/16, el Consejo solicitó a la Relatora Especial que lo informara periódicamente. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Alexandra Xanthaki ([A/HRC/52/35](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho a la alimentación

En su resolución 49/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación por un período de tres años y solicitó al Relator Especial que le presentara informes anuales sobre la ejecución del mandato. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Michael Fakhri ([A/HRC/52/40](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su resolución 49/25, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe sobre las consecuencias para los derechos humanos, las buenas prácticas y los principales desafíos del acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal, así como sobre las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y que lo presentara al Consejo en su 52º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/56](#)).

Derechos civiles y políticos*Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

En su resolución 43/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y pidió a la Relatora Especial que informara al Consejo sobre todas sus actividades, observaciones, conclusiones y recomendaciones. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Alice Jill Edwards ([A/HRC/52/30](#)), durante un diálogo interactivo.

De conformidad con la resolución 74/143 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/HRC/52/57](#)).

De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/HRC/52/58](#)).

Derecho a la privacidad

En su resolución 46/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por un período de tres años y solicitó al Relator Especial que presentara un informe anual al Consejo. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Ana Brian Nougères ([A/HRC/52/37](#)), durante un diálogo interactivo.

Libertad de religión o de creencias

En su resolución 49/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias por un período adicional de tres años y solicitó al Relator Especial que informara anualmente al Consejo. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Nazila Ghanea ([A/HRC/52/38](#)), durante un diálogo interactivo.

El papel de la buena gestión pública

En su resolución 45/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un resumen de la mesa redonda sobre la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19, celebrada en su 50º período de sesiones, y que lo presentara al Consejo en su 52º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/43](#)).

Derecho al desarrollo

De conformidad con su resolución 49/8, el Consejo de Derechos Humanos convocará una reunión de alto nivel de un día de duración sobre la promoción y protección del derecho al desarrollo para celebrar el 35º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (véase el anexo).

En su resolución 48/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe acerca de la mesa redonda bienal sobre el derecho al desarrollo celebrada en su 51º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/51](#)).

Derechos de los pueblos y de grupos e individuos específicos

Defensores de los derechos humanos

En su resolución 43/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años en los mismos términos que los previstos en la resolución 16/5 del Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mary Lawlor ([A/HRC/52/29](#) y [A/HRC/52/29/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos del niño

De conformidad con sus resoluciones 7/29, 19/37 y 49/20, el Consejo de Derechos Humanos convocará la reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, que se centrará en el tema “Los derechos del niño y el entorno digital” (véase el anexo).

En su resolución 43/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, por un nuevo período de tres años, y solicitó a la Relatora Especial que siguiera presentando informes anuales sobre la ejecución del mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mama Fatima Singhateh ([A/HRC/52/31](#) y [A/HRC/52/31/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 48/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara un informe, en un formato accesible, sobre el taller relativo a los efectos negativos del matrimonio forzado sobre el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas, que se celebraría antes de su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/50](#)).

En su resolución 76/147, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Virginia Gamba ([A/HRC/52/60](#)), durante un diálogo interactivo.

En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes anuales sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Najat Maalla M'jid ([A/HRC/52/61](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos de las personas con discapacidad

En su resolución 49/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2023, durante su 52º período de sesiones, y que el debate se centrara en los sistemas de apoyo para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad, entre otras cosas como medio para construir un futuro mejor tras la pandemia de COVID-19 (véase el anexo). El debate se basará en el informe del ACNUDH sobre las buenas prácticas de estos sistemas de apoyo ([A/HRC/52/52](#)).

En su resolución 44/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad por un nuevo período de tres años y solicitó al Relator Especial que le siguiera presentando informes anuales en formatos accesibles. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Gerard Quinn ([A/HRC/52/32](#), [A/HRC/52/32/Add.1](#) y [A/HRC/52/32/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Cuestiones relativas a las minorías

En su resolución 43/8, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 25/5. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Fernand de Varennes ([A/HRC/52/27](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 49/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le siguiera presentando un informe anual con información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y sobre las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/53](#)).

Derechos de las personas con albinismo

En su resolución 46/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos en su resolución 28/6. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Muluka Miti-Drummond ([A/HRC/52/36](#) y [A/HRC/52/36/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos humanos de las personas de edad

En su resolución 48/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara un resumen de las conclusiones de la reunión de múltiples partes interesadas dedicada a examinar el informe de la Alta Comisionada sobre los criterios normativos y las obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad, así como recomendaciones para abordar las posibles lagunas y la dispersión del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a las personas de edad. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/49](#); véase también [A/HRC/51/16](#)).

Personas desaparecidas

Con arreglo a la resolución 75/184 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Secretaría relativa al informe completo del Secretario General sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes ([A/77/245](#) y [A/HRC/52/59](#)).

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos*Los derechos humanos y el medio ambiente*

En su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible por un período de tres años, y pidió al Relator Especial que le presentara un informe anual y, en su 52º período de sesiones, un informe resumido del seminario de expertos sobre la contribución de los derechos humanos y la conservación del medio ambiente a la prevención de futuras pandemias. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, David R. Boyd ([A/HRC/52/33](#), [A/HRC/52/33/Add.1](#), [A/HRC/52/33/Add.2](#) y [A/HRC/52/44](#)), durante un diálogo interactivo.

El terrorismo y los derechos humanos

En su resolución 49/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo de Derechos Humanos en su

resolución 40/16. En su resolución 51/24, el Consejo invitó a la Relatora Especial a prestar atención a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a formular recomendaciones al respecto. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Fionnuala Ní Aoláin ([A/HRC/52/39](#) y [A/HRC/52/39/Add.1](#)).

Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

De conformidad con su resolución 26/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos relativo a su octavo período de sesiones, celebrado del 24 al 28 de octubre de 2022 ([A/HRC/52/41](#)), así como el texto del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante ([A/HRC/52/41/Add.1](#)).

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su resolución 43/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe en que se resumieran las deliberaciones del taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, celebrado los días 18 y 19 de octubre de 2022, y los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/42](#)).

Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 46/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe resumido de la reunión sobre la intensificación de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación en el contexto de las actividades de recuperación llevadas a cabo durante la pandemia de COVID-19 y después de esta, celebrada en su 49º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/46](#)).

Eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales

En su resolución 47/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe sobre la situación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos arraigados en las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales, así como la estigmatización. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/47](#)).

Los derechos humanos y el cambio climático

En su resolución 47/24, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe resumido de la mesa redonda sobre los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, celebrada en su 50º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/48](#)).

Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En su resolución 43/19, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que organizara reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y añadió que los presidentes de las reuniones y el ACNUDH se encargarían de preparar informes resumidos sobre las reuniones y de presentarlos al Consejo. La quinta reunión entre

períodos de sesiones sobre el tema mencionado se celebrará antes de la reunión de 2023 del foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH al respecto ([A/HRC/52/54](#)).

Efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos

En su resolución 49/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe resumido de la mesa redonda de alto nivel sobre cómo contrarrestar los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos y garantizar una respuesta basada en los derechos humanos, celebrada en su 50º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/55](#)).

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

En su resolución 51/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, informando al respecto y proporcionando cooperación técnica con miras a mejorarla, entre otras cosas mediante la presentación de un informe oral actualizado al Consejo en su 52º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe oral actualizado del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar, por un período de dos años, el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, con miras combatir la impunidad y asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas, y solicitó a la misión que le presentara un informe oral actualizado sobre su labor, durante un diálogo interactivo, en su 52º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral actualizado de la misión de determinación de los hechos.

Situación de los derechos humanos en Etiopía

En su resolución 51/27, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía que presentara un informe oral al Consejo en su 52º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe oral de la Comisión.

Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa

En su resolución 49/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe completo por escrito, al que seguiría un diálogo interactivo. En su resolución S-34/1, el Consejo solicitó a la comisión de investigación que llevara a cabo una investigación de los acontecimientos ocurridos en las regiones de Kyiv, Cherníhiv, Khárkiv y Sumy a finales de febrero y en marzo de 2022, que incluyera la dimensión de género, con el fin de que los responsables rindieran cuentas de sus actos, y solicitó también a la comisión que expusiera sus conclusiones, una vez concluida la investigación, en el informe que sometería al Consejo en su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la comisión de investigación ([A/HRC/52/62](#)) durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su resolución 49/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara un informe completo sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas a los efectos de intensificar las actuales actividades de vigilancia y documentación, establecer un registro central de información y pruebas y encomendar a expertos en responsabilidad jurídica la tarea de evaluar toda la información y todos los testimonios con

miras a elaborar posibles estrategias aplicables en todo proceso ulterior de rendición de cuentas. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/64](#)).

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y solicitó al Relator Especial que le presentase informes regulares sobre el desempeño de su mandato, en particular sobre las labores de seguimiento realizadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Elizabeth Salmon ([A/HRC/52/65](#)).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 49/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y solicitó al Relator Especial que presentara un informe escrito al Consejo en su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Thomas Andrews ([A/HRC/52/66](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su resolución 49/24, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y solicitó al Relator Especial que le presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato en su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Javaid Rehman ([A/HRC/52/67](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

En su resolución 49/26, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara por escrito, en su 52º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/68](#)) durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su resolución 49/27, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión de Investigación que presentara por escrito al Consejo un informe actualizado durante un diálogo interactivo en su 52º período de sesiones. En su resolución 50/19, el Consejo solicitó a la Comisión que considerara la posibilidad de actualizar su informe sobre la violencia sexual y de género, adoptando un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes, y que, en particular, tratara de formular recomendaciones, en concreto sobre las iniciativas más amplias para impulsar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la vida política y pública. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación ([A/HRC/52/69](#)).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos

Procedimientos especiales

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre la 28ª reunión anual de los relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo, celebrada del 6 al 10 de junio de 2022 ([A/HRC/52/70](#) y [A/HRC/52/70/Add.1](#)).

El Consejo de Derechos Humanos también examinará el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/52/3](#)).

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

En su resolución 19/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro sobre Cuestiones de las Minorías siguiera reuniéndose una vez al año. Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 el Foro celebró su 15º período de sesiones, que se centró en el tema “Revisar, repensar, reformar: 30º aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas”. El Consejo examinará el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, que contiene las recomendaciones formuladas por el Foro en su 15º período de sesiones ([A/HRC/52/71](#)).

Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

En su resolución 46/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el tema del cuarto período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, que se celebraría en 2022, sería “Fortalecer las democracias para reconstruir mejor: retos y oportunidades”. El Consejo examinará el informe de la Presidencia sobre el cuarto período de sesiones, que se celebró los días 24 y 25 de noviembre de 2022 ([A/HRC/52/72](#)).

Foro Social

En su resolución 47/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro Social se reuniera durante dos días laborables en 2022 y que sus deliberaciones se centraran en las buenas prácticas observadas, las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con vistas a preparar una contribución relativa a los derechos humanos para el examen de mitad de período del Decenio, que se llevaría a cabo en 2023, e invitó al Foro Social de 2022 a que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe con sus conclusiones y recomendaciones. El Consejo examinará el informe del Foro Social de 2022, que se celebró los días 3 y 4 de noviembre de 2022 ([A/HRC/52/73](#)).

6. Examen periódico universal*Fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos*

De conformidad con su resolución 51/30, el Consejo de Derechos Humanos convocará una mesa redonda de alto nivel, plenamente accesible para las personas con discapacidad, que se centrará en los logros alcanzados, las buenas prácticas adoptadas y las lecciones aprendidas por los dos fondos de contribuciones voluntarias a lo largo de los últimos 15 años en la ejecución de sus mandatos, y en la que se reflexionará sobre la optimización del uso de esos fondos para facilitar la participación de los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el cuarto ciclo del examen periódico universal (véase el anexo).

El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 41º período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. En su 52º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, los resultados finales de los exámenes de Bahreín ([A/HRC/52/4](#)), el Ecuador ([A/HRC/52/5](#)), Túnez ([A/HRC/52/6](#)), Marruecos ([A/HRC/52/7](#)), Indonesia ([A/HRC/52/8](#)), Finlandia ([A/HRC/52/9](#)), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/HRC/52/10](#)), la India ([A/HRC/52/11](#)), Argelia ([A/HRC/52/12](#)), Filipinas ([A/HRC/52/13](#)), el Brasil ([A/HRC/52/14](#)), Polonia ([A/HRC/52/15](#)), los Países Bajos ([A/HRC/52/16](#)) y Sudáfrica ([A/HRC/52/17](#)).

De conformidad con la declaración de la Presidencia 9/2, relativa a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba el resultado del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. Los resultados están integrados por los informes del Grupo de Trabajo, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas y sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el Consejo apruebe el resultado en sesión

plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo.

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

En su resolución 49/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/76](#)).

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

En su resolución 49/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe sobre la cuestión de los derechos humanos en el Golán sirio. El Consejo examinará el informe del Secretario General ([A/HRC/52/77](#)).

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

No se ha presentado ningún informe en relación con el tema 8 de la agenda.

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

De conformidad con la resolución 77/205 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un debate conmemorativo con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (véase el anexo).

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su resolución 43/35, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período adicional de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y solicitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presentase un informe anual sobre sus períodos de sesiones al Consejo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo sobre su 20º período de sesiones, celebrado del 10 al 21 de octubre de 2022 ([A/HRC/52/78](#)).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

En su resolución 49/31, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que elaborara y presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados, sobre la labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/52/79](#)).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

De conformidad con su resolución 47/22, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un diálogo interactivo en el que el Alto Comisionado presentará oralmente a los Estados miembros y observadores del Consejo las conclusiones del informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

En su resolución 51/37, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. De conformidad con la misma resolución, el Consejo organizará un diálogo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, prestando especial atención a la situación de los niños.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 51/36, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo y pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara un informe oral actualizado al Consejo en su 52º período de sesiones. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que le presentara oralmente, en el mismo período de sesiones y en el marco de un diálogo interactivo ampliado, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El Consejo celebrará un diálogo interactivo ampliado en el que examinará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado y el Equipo de Expertos Internacionales.

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que hiciera una exposición oral anual sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas. El Consejo escuchará la exposición oral del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presentara al Consejo, cada año, un informe amplio sobre la labor de la Junta. El Consejo examinará el informe de la Presidencia ([A/HRC/52/80](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

En su resolución 49/34, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí por un período de un año y solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 52º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Alioune Tine ([A/HRC/52/81](#)).

De conformidad con la resolución 49/34, el Consejo celebrará, en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de transición de Malí, un diálogo encaminado a evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, en el que se prestará especial atención a los temas de la protección del espacio cívico y el respeto del estado de derecho.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

En su resolución 49/35, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que le presentara, en su 52º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/52/82](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

En su resolución 50/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la misión de determinación de los hechos sobre Libia por un último período no prorrogable de nueve meses, para que presentara sus recomendaciones finales, y solicitó a la misión de determinación de los hechos que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, su informe final sobre la situación de los derechos humanos en Libia, durante un diálogo interactivo, centrándose especialmente en sus recomendaciones concretas y finales para las autoridades libias. El Consejo examinará el informe de la misión de determinación de los hechos ([A/HRC/52/83](#)) durante un diálogo interactivo.

Anexo

Mesas redondas y otros debates que se celebrarán durante el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la transversalización de los derechos humanos, dedicada al tema “Una reflexión sobre los cinco años de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030): planificación del camino a seguir” (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 26/2 y 48/9	Mesa redonda bienal de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte, dedicada al tema “Las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular en lo que respecta a limitar la pena de muerte a los más graves delitos” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 51/30 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda de alto nivel sobre los logros alcanzados, las buenas prácticas adoptadas y las lecciones aprendidas por los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 49/8 del Consejo de Derechos Humanos	Reunión de alto nivel de un día de duración para celebrar el 35º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29, 19/37 y 49/20	Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, dedicada al tema “Los derechos del niño y el entorno digital” (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/9 y 49/12	Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, dedicado al tema “Sistemas de apoyo para garantizar la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad, entre otras cosas como medio para construir un futuro mejor tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 77/205 de la Asamblea General	Debate conmemorativo con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial